



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°88
Carrera de Pedagogía en Educación General Básica
Universidad de Aconcagua

En la décimosexta sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, de fecha 23 de julio de 2010, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Educación sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Pedagogía en Educación General Básica, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó la carrera de Pedagogía en Educación General Básica de la Universidad de Aconcagua, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 16 de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de mayo de 2007, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en el Acuerdo N° 55 de la CNAP, de 29 de mayo de 2001, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Educación, que ha sido refrendado por la CNA.

3. Que con fecha 06 de julio de 2009, la Facultad de de Educación presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Educación General Básica, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que con fecha 3, 4 y 5 de noviembre de 2009 fue visitada la sede La Ligua y la sede San Felipe, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 21 de abril de 2010 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de de Educación para su conocimiento.
7. Que por carta de 13 de mayo de 2010, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 16 de fecha 23 de julio de 2010.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Educación General Básica presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera presenta un perfil de egreso definido en base a competencias en los ámbitos del saber, saber hacer y saber ser. Dentro del mismo documento que presenta su formulación, se incluye en otros acápites síntesis del mismo, con otra organización de dichas competencias. Estas diferencias respecto del perfil expuesto inicialmente, expresan inconsistencias que revelan cierta confusión en lo que se refiere al sentido y propósito de contar con un perfil de egreso único, para efectos de orientar la gestión del plan de formación de los estudiantes.
- La estructura curricular adolece de deficiencias en distintos componentes. Se considera de preocupación que la unidad no presente antecedentes que den sustento al cambio de plan de estudio para otorgar una mención (a partir de la cohorte de ingreso 2008) y obtener el título profesional de Profesor de Educación Básica con mención en Lenguaje o en Inglés o en Matemáticas. No hay normativa que regule la titulación de educadores que hayan ingresado a partir del 2008, los que se acogen al nuevo plan de estudios que otorga un nuevo título de Profesor de Educación Básica con mención. Al respecto, debe tenerse en cuenta como un antecedente importante, que el decreto N° 275/2010 que “aprueba el reglamento de egreso, licenciatura y titulación de la carrera de pedagogía en educación básica con mención (plan de estudio 2008)”, tiene fecha 29 de marzo de 2010 y fue presentado a la Agencia Qualitas como evidencia con posterioridad a la evaluación externa.
- Igualmente preocupa que el curriculum no contiene descripción suficiente del área de formación práctica y no aporta evidencias de la forma como los estudiantes aprenden a enseñar a través de los 4 cursos que componen esta línea de formación. Además, se hace evidente una deficiencia significativa por el hecho que no es consistente la información proporcionada en el informe de autoevaluación acerca del número de cursos de Formación Práctica en (4 cursos) con la información publicada en el sitio web (5 cursos).

- La unidad no ha instalado mecanismos que permitan diagnosticar las competencias de entrada de los estudiantes, ni tampoco estrategias de apoyo efectivas que permitan a los estudiantes que presentan dificultades para cumplir con requerimientos del plan de estudio.
- No hay evidencia del desarrollo o implementación de algún programa de apoyo académico para superar insuficiencias y reforzar condiciones de ingreso deficitarias de los estudiantes, quienes no requieren cumplir con requisitos de admisión. Igual cosa se verifica respecto a la carencia de mecanismos de evaluación, para comprobar el logro de objetivos del plan de estudios y competencias del perfil de egreso.
- Los datos de deserción y de reprobación de cursos son insuficientes tanto en su exposición descriptiva como analítica. No se asocia esta información con datos de matrícula en los períodos de tiempo definidos, para fundamentar las cifras presentadas como indicador de la eficiencia de sus procesos académicos, específicamente en las tasas de deserción y aprobación. De esta forma, las conclusiones que se pueden derivar son imprecisas y pueden conducir a confusiones y equívocos.
- La comparación entre sedes es poco clara. No hay suficiente evidencia acerca de tasas de titulación o tiempos de egresos, relativizados por cantidad de matriculados por cohorte, diferenciados por sede. Tampoco se presenta evidencia del instrumento ni de los resultados de un test estandarizado que se aplica a estudiantes de todas las sedes.
- No hay evidencia de mecanismos de vinculación con el medio en términos de investigación, extensión o servicios en asociación al sistema escolar, más allá de lo que implican los contactos por motivos de las prácticas de sus estudiantes.

b) Condiciones de operación

- Se reconoce la existencia de un cambio organizacional, el que está en proceso de adaptación y redefinición, a partir del momento que asumiera el equipo directivo actual

de la institución. Sin embargo, no se presenta con claridad un sistema de gobierno visiblemente definido para la carrera; no se especifican con nitidez las funciones ni las atribuciones de sus directivos.

- Si bien se advierte una intención de mejorar en lo que a gestión de recursos humanos se refiere, la unidad no dispone de una política establecida de gestión que instaure criterios y condiciones claras de reclutamiento, contratación, inducción, jerarquización y perfeccionamiento de personal docente.
- No hay evidencias precisas sobre número, dedicación y calificaciones del cuerpo académico para cada una de las sedes de la carrera. Las condiciones de contratación de los académicos son un obstáculo para la proyección y desarrollo de la misma, pues el número de horas de contratación excede la cantidad de horas de trabajo efectivo de los docentes.
- Las sedes no cuentan con infraestructura adecuada, a excepción de Rancagua. Las salas son de un tamaño insuficiente y no cuentan con los recursos necesarios de apoyo a la docencia. No disponen de infraestructura propia que permita satisfacer las demandas que tiene la carrera y sus estudiantes (por ejemplo para clases de educación física). Asimismo, se observan deficiencias en la infraestructura de servicios.
- Las bibliotecas de las sedes están insuficientemente dotadas y no se encuentran actualizadas. Los docentes aportan material bibliográfico propio para suplir estas falencias.

c) Capacidad de autorregulación

- Los propósitos de la carrera se encuentran planteados en términos de objetivos. Sin embargo, su declaración es ambiciosa y amplia, dificultando la posibilidad de cumplimiento y verificación. No hay evidencia de que las sedes u otra instancia de la institución tenga capacidad para dar seguimiento y evaluar el logro de estos objetivos. De este modo, no es posible confirmar que la unidad esté avanzando adecuadamente en la tarea de cumplir con sus propósitos institucionales.

- En el informe de autoevaluación no se manifiesta una visión crítica que permita identificar fortalezas, debilidades y proponer soluciones en el contexto de un plan de mejoras que refleje las particularidades de las sedes. Predomina el análisis descriptivo de la situación de la carrera, lo que limita la proyección prospectiva, de desarrollo y de mejoramiento de su calidad.
- Preocupa seriamente que hubiese sedes y jornadas no declaradas al momento de incorporarse al proceso de acreditación y que esta situación fuese detectada durante la visita de evaluación externa, irregularidad que fue debida y oportunamente expuesta a las autoridades de la Institución por la Agencia Qualitas, sin interrumpir el proceso de evaluación. La plana de cierre de algunas sedes fueron entregadas después de concluida la visita y no se incorporaron en el informe de autoevaluación entregado. Estos antecedentes constituyen un indicador indiscutible de deficiencia en la integridad de la carrera.
- No obstante, se hace un reconocimiento al esfuerzo desplegado por los responsables del proceso de autoevaluación.

El Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica **no cumple** con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **no se acredita la carrera de Pedagogía en Educación General Básica, impartida en la ciudad de Viña del Mar, La Ligua, Rancagua, San Felipe, Calama y San Antonio, en jornada diurna y vespertina, pudiendo presentarse nuevamente en un plazo de 2 años a un nuevo proceso de acreditación.**

12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación General Básica podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.


Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS


Juan Luis Espinoza Winter
CONSEJO DE ACREDITACION Educación
QUALITAS